



Universidad
Industrial de
Santander

**Invitación Pública para la asignación de espacios (préstamo de uso)
en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I
ubicado en la Sede UIS Guatiguará**



Universidad
Industrial de
Santander

Convoca a actores del SCNTel del Sector Productivo

- ✓ Empresas altamente innovadoras – EAI
- ✓ Unidades de investigación, desarrollo e innovación empresariales – I+D+i
- ✓ Empresas con experiencia en proyectos de investigación con actores del SNCTel reconocidos por Minciencias
- ✓ Empresas interesadas en conformar la Unidad I+D+i



Universidad
Industrial de
Santander



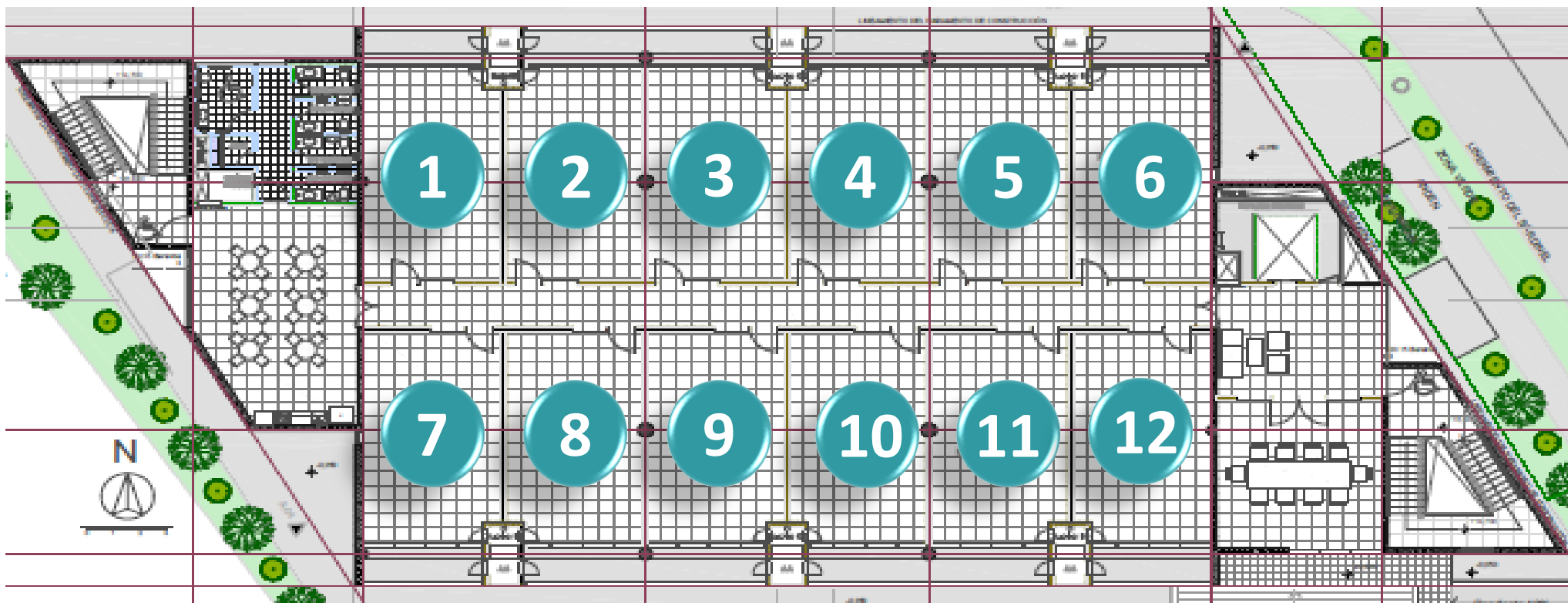
Objeto

Conformar una lista de empresas elegibles para vincularse al proyecto Parque Tecnológico Guatiguará, mediante la asignación hasta un total de 40 áreas privadas del edificio GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará, en la que se desarrolla el Parque Tecnológico de Guatiguará, Municipio de Piedecuesta-Santander.



Universidad
Industrial de
Santander

Planta Tipo GECT



Dirigida a:

Empresas organizadas como persona jurídica, con un periodo mínimo de constitución de dos (2) años previamente a la fecha y hora límite de entrega de propuestas, de la presente Invitación Pública y que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Que tengan reconocimiento vigente como actores del SNCTel por Minciencias en las categorías de: Empresas altamente innovadoras EAI o Unidad de I+D+i de la empresa o Centros de Desarrollo Tecnológico.
- ✓ Que el CNBT le haya otorgado los beneficios tributarios estipulados en el artículo 158-1, 256 y 258 del estatuto tributario por proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en el año en curso o en 2018, 2019 o 2020 y que estén interesadas en la constitución y reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa en un periodo menor a 2 años y suscriban el compromiso para tal fin.
- ✓ Que acrediten experiencia al menos un proyecto de investigación con actores del SNCTel reconocidos por Minciencias en los últimos tres (3) años, que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 2 años .



Universidad
Industrial de
Santander



Requisitos



Universidad
Industrial de
Santander

Son condiciones para participar:

- ✓ Ajustarse al tipo de empresa especificada en el DIRIGIDA A.
- ✓ Presentar la propuesta en la forma estipulada
- ✓ No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la ley.
- ✓ Tener capacidad financiera, expresada mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal o el contador, donde certifique el cumplimiento de los indicadores en los dos últimos años fiscales (2019 y 2020).

Condiciones específicas

Financiación



El Contrato para la ocupación tendrá el valor de los costos de ocupación por los tres (3) años. Las tarifas de ocupación, se adoptan mediante resolución de Rectoría expresadas en salarios mínimos legales vigentes SMMLV.

Aplicaran los descuentos o aportes establecidos en Manual de procedimientos administrativos para el uso, ocupación y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT 1 y II, adoptado por Resolución de Rectoría.



Duración

Periodo de tres (3) años renovables siempre y cuando la empresa cumpla al menos una las condiciones establecidas en los literales a. del numeral DIRIGIDA A y haya cumplido lo dispuesto en el Contrato para la ocupación y se encuentre habilitada para tal fin.

Etapas del proceso



Universidad
Industrial de
Santander

1

Publicación de
condiciones para
participar en
versión preliminar

2

Publicación de
condiciones para
participar en
versión definitiva

3

Recepción de
propuestas

4

Conformación de la
lista de elegibles

5

Asignación de
espacios

6

Perfeccionamiento
del contrato



Factor importante:
**Divulgación del
proceso**

Fechas del proceso

- 1 **Publicación de términos preliminares:**
2- Agosto-2021
- 2 **Observaciones a términos preliminares:**
7- Septiembre -2021





Universidad
Industrial de
Santander

Materiales de apoyo

Brochure Parque Tecnológico de Guatiguará – PTG

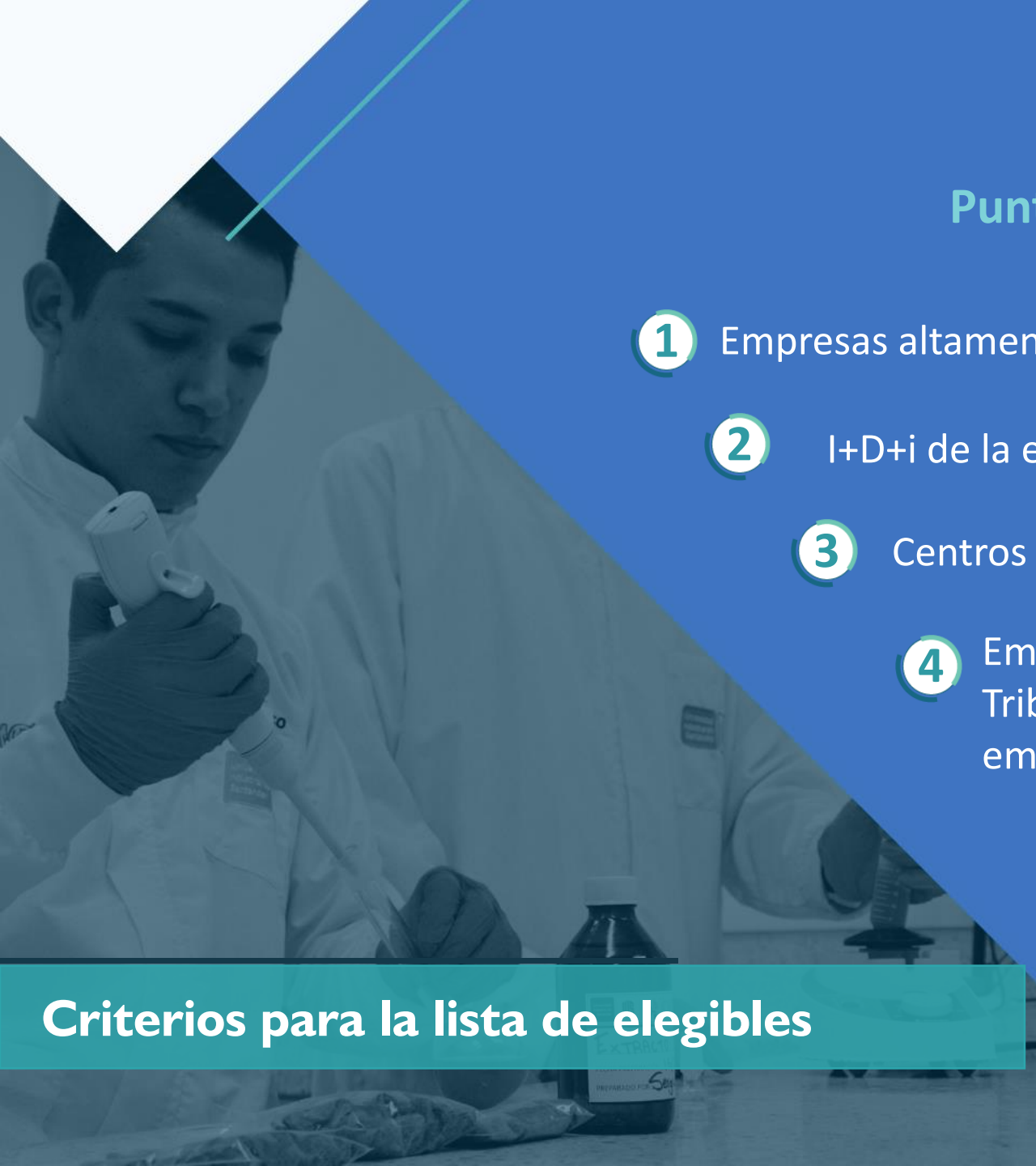


Brochure Infraestructura física GECT



Video promocional Visita virtual GECT I





Puntaje básica por nivel de **experticia en I+D**

- 1 Empresas altamente innovadoras EAI
- 2 I+D+i de la empresa
- 3 Centros de Desarrollo Tecnológico.
- 4 Empresa beneficiaria por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) y Compromiso de Unidad de I+D+i de la empresa en un periodo menor a 2 años.
- 5 Empresa con experiencia en investigación y compromiso de Unidad de I+D+i de la empresa en un periodo menor a 2 años.

Criterios para la lista de elegibles

Puntaje adicional por rangos para vinculación U-E

- ✓ Empresas usuarias de los servicios tecnológicos de los agentes del PTG (UIS).
- ✓ Empresas que financian proyectos de Investigación de la UIS.

Criterios de desempate

- 1 Empresas altamente innovadoras EAI.
- 2 Unidad de I+D+i con reconocimiento vigente de Minciencias.
- 3 Como tercer factor la empresa con mayor puntaje en la vinculación U-E.
- 4 De continuar con el empate, se escogerá la primera propuesta recibida en el correo institucional dispuesto para tal fin.

Criterios para la lista de elegibles

RESOLUCIÓN N° 0636 DE 2021
Junio 11

Por la cual se adoptan las tarifas de préstamo de uso y costos de funcionamiento de los espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 166 de 1993 establece en los literales a) y b) del artículo 30 que le corresponde al Rector como primera autoridad ejecutiva de la institución: «a). Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; b). Dirigir, controlar y evaluar la planeación y el funcionamiento general de la Universidad».
- Que mediante Resolución de Rectoría N° 0635 del 11 de junio de 2021 se expide el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -.
- Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II - con el propósito de garantizar el uso racional de los recursos y establecer directrices tendientes a la conservación y el mantenimiento adecuado de los citados edificios, asigna la administración de aquéllos a la División de Planta Física de la Universidad, dependencia que a su turno le corresponde calcular las tarifas por concepto de préstamo de uso y costos de funcionamiento de los espacios que conforman la citada infraestructura, las cuales deberán expresarse en salarios mínimos legales vigentes y serán adoptadas mediante resolución de Rectoría.
- Que con el propósito de dar cumplimiento a lo expuesto en el literal precedente, la División de Planta Física con apoyo de un consultor externo, define y expresa en salarios mínimos legales vigentes las tarifas por concepto de préstamo de uso de los espacios, y a partir de las necesidades y exigencias de funcionamiento de aquéllos, define los costos por dicho concepto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar las tarifas de préstamo de uso y costos de funcionamiento de los espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II - contenidos en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°. Tarifas valor del préstamo de uso: En concordancia con lo expuesto en el artículo 12° del Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -, el costo de préstamo de uso a razón de mes de los espacios que sean asignados en los términos previstos en el citado Manual será el siguiente:

TIPO ESPACIO	COSTO MENSUAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS
Espacios descritos en el literal b) del numeral 1) y los literales c) y d) del numeral 2) del artículo 5° del Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -	1,5 salarios mínimos legales mensuales vigentes por unidad

Tarifas de préstamo de uso y funcionamiento

SMMLV



Tarifa préstamo de uso: El valor de ocupación, adoptado mediante resolución de Rectoría. 1.5 SMMLV.

Costos de Funcionamiento: Los costos de vigilancia, servicios públicos, aseo y en general de funcionamiento de áreas comunes, adoptados mediante resolución de Rectoría. 0.5 SMMLV.



Universidad
Industrial de
Santander

A photograph of the exterior of a modern, two-story concrete building with large glass windows. The building is identified by a sign as 'Guatiquará'. To the left, there are several tall flagpoles and a fence. The foreground is a paved plaza. The image is overlaid with a semi-transparent blue rectangle containing the word 'Gracias'.

Gracias